

**SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

DEPTO. INGENIERIA DE COMBUSTIBLES
DIC- 13 IC- 253

OFICIO - CIRCULAR N°

0592 /

MAT.: Uso de reglamentación y/o normativa nacional e internacional para soluciones a deficiencias en edificios en uso.

SANTIAGO, 30 ENERO 2001

**DE : SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Con el objeto de dar soluciones a deficiencias detectadas, durante el proceso de inspección-certificación de instalaciones de gas, en **edificios en uso**, en lo que se refiere a evacuación de gases producto de la combustión y ventilación de recintos, este servicio estima necesario establecer los siguientes criterios:
 - 1.1 En términos generales, como una forma de facilitar la aplicación de soluciones técnicamente consistentes, que ayuden a superar los problemas que aquejan a conjuntos de **viviendas en uso**, dando condiciones de seguridad adecuadas, se podrá utilizar como referencia normas, reglamentos o especificaciones técnicas internacionales, de reconocido prestigio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° y 214° del D.S. N° 222/95 y sus modificaciones.
 - 1.2 Específicamente, para el caso de la evacuación de productos de la combustión por fachada, se podrá hacer uso de la norma chilena NCh 2423/1, "Artefactos a gas - Condiciones de Instalación - Parte 1: Especificaciones para la evacuación de gases de la combustión en circuito abierto y tiro natural".
 - 1.3 También se podrá hacer uso del código del gas norteamericano, NFPA 54, para el cálculo de las ventilaciones en recintos donde se encuentren instalados artefactos que utilicen gases combustibles.
- 2.- El alcance del presente oficio-circular, será para todos aquellos **edificios en uso** cuya recepción municipal haya sido efectuada dentro de un periodo superior a los **cinco años**, a partir de la fecha del presente oficio-circular.
- 3.- Cabe señalar que mientras no se modifique el actual reglamento de instalaciones interiores de gas, D.S. N° 222/95 y sus modificaciones, rigen todas sus especificaciones, así como aquellos documentos oficiales complementarios que lo aclaran.

Saluda a Ud.,

SERGIO ESPEJO YAKSIC
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución

- Colegio de Instaladores de Gas
- Inspectores-certificadores de instalaciones de gas
- Empresas distribuidoras de gas
- DR y OP de SEC
- DTIC
- Archivo
- Oficina de Partes